



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	BIBIANA ROSARIO TRUJILLO MONJE
DEMANDADO	CESAR EUGENIO BERNAL SANDOVAL
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00317-00
AUTO	Sustanciación

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Estando el proceso al Despacho, para continuar el trámite procesal, se observa a folio 18, informe de la Citaduría mediante la cual se informa que la parte actora allego memorial, mediante el cual aclara constancia de notificación, razón por la cual revisado el mismo, este Despacho, **DISPONE:**

Que por Secretaría se revise las diligencias realizadas por la parte actora, a fin de surtir la notificación del auto admisorio y traslado de la demanda, al señor CESAR EUGENIO BERNAL SANDOVAL, en calidad de demandado, que obra a folio 17, a fin de determinar si se realizó conforme a las normas vigentes y proceder por ende a contabilizar o no los términos legales.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

